



**RESOLUCIÓN No 549 del 01 NOV 2016**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1769 del 24 de Noviembre de 2015, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el Decreto de Liquidación 2550 del 30 de diciembre de 2015, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2550 de 2015 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, establece: "Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que se requiere realizar traslado presupuestal a nivel interno, con el propósito de ajustar los siguientes rubros del presupuesto de funcionamiento así:

- Que para dar cumplimiento al Decreto número 3150 de 2005, por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional, y a través de la cual se creó una bonificación de dirección para empleos que cumplen funciones de alta dirección en la Rama Ejecutiva del orden nacional. Según lo dispuesto en la normatividad detallada en justificación técnica elaborada por el Grupo de Gestión Humana, se requiere adicionar recursos en el rubro presupuestal bonificación de Dirección (A101592) por valor de \$4.869.648, para completar el saldo proyectado según justificación citada.
- Para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 21 de 1982, teniendo en cuenta la transformación de la entidad de Departamento a Unidad desde el año 2011 según decreto 4122 y justificación técnica elaborada por el Grupo de Gestión Humana en donde se detalla la normatividad correspondiente. Por lo anterior se requiere adicionar recursos en el rubro presupuestal aportes al Sena (A1057) por valor de \$8.340.100.

RC





**RESOLUCIÓN No 549 del 01 NOV 2016**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

- Para dar cumplimiento a la normatividad relacionada a la dotación, como lo detalla la justificación técnica adjunta, elaborada por el Grupo de Gestión Administrativa, a la que tienen derecho los funcionarios por sus cargos a la fecha. Por lo anterior se requiere ajustar el rubro presupuestal Dotación (A20442) por valor de \$5.408.873.
- Que para cumplir con las metas institucionales y que parten del Plan de Desarrollo 2014 - 2018, así como lo indica la Justificación técnica adjunta, elaborada por el Grupo de Gestión Humana, se hace necesario trasladar al rubro presupuestal (A204112) - Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, por valor de \$6.000.000.
- Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera certifica que existe apropiación disponible y libre de afectar en los rubros presupuestales de funcionamiento por la suma de \$24.618.621, para cubrir el traslado a nivel interno.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes contracréditos dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2016, así:

UNIDAD 36- 12-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSOS CORRIENTES

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	1						GASTOS DE PERSONAL	13.209.748
A	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.869.648
A	1	0	1	5			OTROS	4.869.648
A	1	0	1	5	21	10	PRIMA DE DIRECCION	4.869.648
A	1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	8.340.100
A	1	0	5	9		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	8.340.100
A	2						GASTOS GENERALES	11.408.873
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.408.873
A	2	0	4	6			COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	11.408.873
A	2	0	4	6	5	10	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	11.408.873
							<b>TOTAL</b>	<b>24.618.621</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2016 así:





**RESOLUCIÓN No 549 del 01 NOV 2016**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

UNIDAD 36- 12-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

RECURSOS CORRIENTES

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	1						GASTOS DE PERSONAL	13.209.748
A	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.869.648
A	1	0	1	5			OTROS	4.869.648
A	1	0	1	5	92	10	BONIFICACION DE DIRECCION	4.869.648
A	1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	8.340.100
A	1	0	5	7		10	APORTES AL SENA	8.340.100
A	2						GASTOS GENERALES	11.408.873
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.408.873
A	2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	5.408.873
A	2	0	4	4	2	10	DOTACION	5.408.873
A	2	0	4	11			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	6.000.000
A	2	0	4	11	2	10	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	6.000.000
							<b>TOTAL</b>	<b>24.618.621</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 NOV 2016**

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional

Vc. Bo JOHN FREDDY CANGREJO BERMÚDEZ  
Coordinador Grupo de Gestión Financiera.



